

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 19:14:14**  
Recibo No. AA22041886  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204188663ED5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: JETTY PUMPING CO. SAS  
Nit: 901.459.009-5 Administración : Dirección  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 03341768  
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 111 No. 157 A 77 In 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: galippio@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3102355721  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 111 No. 157 A 77 In 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: galippio@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3102355721  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 19:14:14**

Recibo No. AA22041886

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204188663ED5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2021, con el No. 02665379 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JETTY PUMPING CO. SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita en Colombia y/o en el extranjero. No obstante, la sociedad tendrá como objeto o actividad principal las siguientes actividades: 1. El diseño, alquiler y suministro de equipos y servicios para la Industria petrolera. 2. Podrá realizar cualquier actividad comercial enfocada al alquiler, mantenimiento y de equipos para La industria petrolera. 3. Compraventa de bienes muebles e inmuebles, títulos de crédito, acciones en otras sociedades, mercantiles e inversiones en general, prestar asesoría a otras empresas y así mismo podrá dedicarse a otra actividad de lícito comercio sin limitación alguna. 4. Adquirir, enajenar e invertir en partes de interés, cuotas sociales, acciones y cualquier tipo de participación en otras sociedades y demás entidades de derecho privado, así como títulos valores, bienes muebles e inmuebles y demás títulos y activos negociables. 5. Contratar con el estado y entidades oficiales. 7. Celebrar y ejecutar todos los actos, negocios o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las anteriores operaciones o que se relacionen directa o indirectamente con el social tal cual se ha determinado en el presente artículo y general cualquier acto lícito civil o comercial en Colombia. Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 19:14:14**

Recibo No. AA22041886

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204188663ED5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
internacional, ya sea directamente o a través o con el concurso de terceros. En desarrollo y para el cumplimiento del objeto social principal podrá adelantar los mecanismos necesarios para el acceso a recursos propios que tengan como fin desarrollar el objeto social, principalmente a través de actividades de apalancamiento, venta de la cartera originada y vinculación de accionistas con derechos económicos a la sociedad, así mismo, podrá realizar operaciones de tesorería con sus excedentes de liquidez, participar en otras sociedades, participar en negocios de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, leasing, fiduciaria, usufructo, anticresis y cualquier otro contrato que sea necesario para realizar los fines sociales. También podrá realizar cualquier convenio de garantía, ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente o relacionados con el objeto social, conexos y/o complementarios y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivados de la existencia y actividades de la sociedad. Parágrafo primero: La sociedad solo podrá garantizar obligaciones propias con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos sociales. La sociedad no podrá garantizar obligaciones de los accionistas o de terceros. Parágrafo segundo: La sociedad no podrá constituirse como garante ni fiadora de obligaciones distintas de las propias y de las (s) persona (s) jurídica (s) con quienes tenga calidad de matriz, filiar o subsidiaria o vinculada económicaamente, o sea propietaria de acciones o cuotas.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$800.000.000,00  
No. de acciones : 80.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$800.000.000,00  
No. de acciones : 80.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 19:14:14**

Recibo No. AA22041886

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204188663ED5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$10.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$800.000.000,00  
No. de acciones : 80.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El gobierno y la administración de la sociedad están a cargo de un gerente general que podrá ser o no accionistas. El gerente general tendrá un suplente que lo reemplazará, en sus fallas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente general, como su suplente, serán elegidos por la Junta Directiva, si la junta no hace manifestación al respecto, se entenderá que sigue en el ejercicio de sus funciones, hasta tanto la Junta tome una decisión diferente sobre el particular.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente General ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, las que temporalmente le delegue o asigne la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Accionistas y en especial las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, personas naturales o jurídicas y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2. Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la sociedad; 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con el informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 5. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva; 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 19:14:14**

Recibo No. AA22041886

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204188663ED5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 7. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y a las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad; 8. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso d ellos negocios sociales; 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta Directiva y/o la Asamblea General, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Accionistas según fo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 11. Guardar y proteger la reserva comercial; 12. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección. El Gerente General podrá ejecutar los actos mencionados en el presente Artículo de acuerdo con ;as limitaciones del caso. Parágrafo. El suplente del Gerente General tendrá las mismas atribuciones y obligaciones del Gerente General y en todo caso lo reemplazará en sus faltas temporales y absolutas. Facultades del gerente general. Como representante legal de la compañía el Gerente General tiene facultades para celebrar y ejecutar todos los actos siempre que estos no superen una cuantía de mil (1000) salarios mínimos mensuales vigentes. Podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. Dentro de las facultades previstas, el Gerente General queda investido de poderes entre otras cosas para transigir, conciliar, someter a arbitraje o compromiso los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, policivas, administrativas o contencioso administrativas en las que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de los mismos; novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados especiales en los asuntos judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades y revocar mandatos o sustituciones. Parágrafo. Al Gerente General y a su suplente les queda expresamente prohibido pignorar, vender y/o comprometer acciones o activos de la sociedad sin la previa y escrita aprobación de la Asamblea General de Accionistas, según sea el caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 19:14:14**

Recibo No. AA22041886

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204188663ED5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2021 con el No. 02665379 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Alippio Romero Giovanni	C.C. No. 000000012125628

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 0910

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 19:14:14**

Recibo No. AA22041886

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204188663ED5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0910

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de enero de 2022 Hora: 19:14:14**

Recibo No. AA22041886

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204188663ED5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

